HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 233

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
SOLICITANDO DIVERSOS INFORMES RELACIONADOS A LA ORDENANZA Nº 9025 Y ORDENANZA. GENERAL 38.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 14 de Mayo de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ordenanza General N.° 38 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N.° 9.025 del Partido de San Isidro promulgada mediante Decreto N.° 1852/18, la comunicación N.° 240/18 de este Alto Cuerpo y los diversos expedientes presentados desde la sanción de dicha ordenanza (como son los exptes 004-HCD-2019 y 100-HCD-2019), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General N.° 38 de la Provincia de Buenos Aires estipula en su articulo 3° que "*Los intendentes podrán disponer la ocupación de lotes o fracciones de terrenos baldíos, ubicados en la planta urbana atendida por servicios, que se hallen en estado de abandono y que por razones de higiene o seguridad, afecten los intereses de la comunidad.*";

Que en el Partido de San Isidro el decreto reglamentario de dicha Ordenanza General fue publicado en 1992 con el número 2860;

Que mediante Ordenanza N.° 9.025 el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro agregó la obligación de que el Municipio publique un "Registro de inmuebles" en la página web municipal, de todas las intervenciones que se realicen mediante la Ordenanza General antes mencionada;

Que en el mismo registro se debería detallar: Calle, altura y localidad en que está ubicado el terreno, decreto que dicte la intervención, fecha de intervención, requisitos y causales que cumpla el terreno para realizarse la intervención y datos que individualicen a la institución, organismo, persona físicas o jurídicas encargadas de la custodia del inmueble;

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto N.° 1852 el 29 de Agosto de 2018, manteniéndose vigente al día de hoy;

Que dicha Ordenanza no fue incorporada al Digesto que se encuentra en la página web en la parte de Asuntos Varios/Acción Social/Baldíos en donde se encuentran todas las normas referidas al tema;

Que se han presentado diversos expedientes posterior a la sanción de la normativa mencionada ut supra, solicitando el cumplimiento de la norma y requiriendo el Registro de inmuebles;

Que dentro de los expedientes presentados, el 646-HCD-2018 fue sancionado como Comunicación N.º 240/18 requiriendo al Ejecutivo Municipal información respecto al grado de implementación de la Ordenanza N.º 9.025;

Que aunque la comunicación mencionada precedentemente tiene más de dos años de haber sido sancionada, al día de hoy se encuentra sin respuesta de parte del Departamento Ejecutivo;

Que el "Registro de inmuebles", estipulado en la Ordenanza N.º 9.025, no puede encontrarse en la página web municipal, siendo un claro incumplimiento a la normativa vigente;

Que este Alto Cuerpo tiene la facultad de requerir informes al Departamento Ejecutivo tal como estipula la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por todo lo expuesto las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área correspondiente, informe sobre los siguientes puntos:

a) Remitir a este Honorable Concejo Deliberante el Registro de Inmuebles reglamentado por la Ordenanza N.º 9.025;
b) Motivo por el cual no fue publicado el Registro de Inmuebles en la página web;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -
Bloque "Frente de Todos"

c) Cantidad de intervenciones por Ordenanza General N.° 38 realizadas durante el año 2020 y cantidad de intervenciones entre Enero y Abril del año vigente, detallando calle, altura y localidad del inmueble, número de decreto por el cual se llevó a cabo la intervención y los datos de la persona física o jurídica encargada de la custodia de cada inmueble.

d) Cantidad de inmuebles en donde actualmente sigue vigente la aplicación de la Ordenanza General N.° 38, especificando calle, altura y localidad de los mismos.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que informe el porcentaje de predios restituidos a sus legítimos propietarios y, asimismo, informe sobre el destino de los inmuebles que no hayan sido peticionados por sus propietarios.

Artículo 3°: De forma.-

Dr. Lamonega
BLOQUE FRENTE DE TODOS

Lucía Cimarusti

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. Nº 233-HCD-2021

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO, 31 De mayo De 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

28 MAY 2021

Hora 11:30 hs Carlos Rawal

RECIBIDO